Secretaría de Educación

**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **MUNICIPIO**: VENECIA – ANTIOQUIA | **FECHA** | **DÍA** | **MES** | **AÑO** |
| | | 1 | 06 | 2023 |
| **OFICINA O DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. | | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MONITOREO, MANEJO Y TRASLADO DE SONIDO EN LOS DIFRENTES EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA. | | | |
| **ORIGEN DEL RECURSO** | Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000097 del 18 de Enero de 2023, Las erogaciones que el Municipio efectúe para el pago del presente contrato se tomarán del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009, denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales. | | | |
| **CÓDIGO CPC** | **Código**: 92911<br>**Denominación**: Servicios de Educación artística y cultural. | | | |
| **CÓDIGO CPI** | **Código:** 3301126<br>**Denominación:** Servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural. | | | |
| **CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - CLASIFICADOR UNSPSC** | 81141601 – Servicios de logística | | | |
| **CÓDIGO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPÍN.** | 2022058610018 – Fortalecimiento de las expresiones artísticas, culturales, educativas y cosmogónicas en el Municipio de Venecia, Antioquia. | | | |

## ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015**, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

### 1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMA DE GOBIERNO

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 aprobado mediante Acuerdo Municipal, comprende dentro de su contenido la planeación como eje transversal en el proceso de gestión y desarrollo de las


Código postal: 056420 (Urbano) - 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50 - 19 Piso 2 - Tel: (4) 849 0023 - (4) 849 00 42
NIT: 890980764-1 e-mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

diferentes acciones a su cargo.

| Línea 2 | Venecia Vívela |
|---|---|
| Objetivo de la Línea | Promocionar la identidad con el territorio a través de la vivencia de la historia y la cultura, soportado en la educación, la recreación y el deporte para el disfrute de la vida. Busca formar propuestas para la protección del patrimonio histórico y cultural, el incentivo de la educación como base para el desarrollo humano y la cultura como constructo y expresión de lo que nos identifica. Además, busca ideas para promocionar la economía naranja que apunte a la creación y fortalecimiento de emprendimientos creativos. El deporte, la recreación y la actividad física como elementos formadores de nuestra identidad, promoción de la salud y el uso adecuado del tiempo libre. |
| Componente | "Cultura e historia para el fortalecimiento, la apropiación del territorio, la convivencia y la identidad Veneciana" |
| Objetivos | Desarrollar acciones artísticas, culturales y recreativas que propendan por fortalecer el desarrollo integral de las personas y el buen uso del tiempo libre en condiciones de equidad y respeto por la diversidad. |
| Programas | - Fortalecimiento del arte y la cultura Veneciana.<br>- Formación para la vida, la cultura y la promoción de la historia. |
| Iniciativas | - Intercambios Culturales Regionales<br>- Semana Cultural, lúdica y recreativa veneciana<br>- Festival de la danza folclórica tradicional colombiana y porros<br>- Programa de lectura en voz alta en espacio público<br>- Creación de semilleros culturales de arte y literatura: teatro, danza, poesía, lectura, pintura en los corregimientos de la mina y todas las veredas del municipio de Venecia. |

**1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.**

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.
Es por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

La Administración Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de las mismas, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad Veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

Es deber del Gobierno Municipal de Venecia en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *"VOLEMOS ALTO"*, Línea 2: "Venecia Vívela", bajo el Componente "Cultura e historia para el fortalecimiento, la apropiación del territorio, la convivencia y la identidad Veneciana", en el cual existe exactamente los programas "Fortalecimiento del arte y la cultura Veneciana." y "Formación para la vida, la cultura y la promoción de la historia", y en estos las iniciativas "Intercambios Culturales Regionales", "Semana Cultural, lúdica y recreativa veneciana", "Festival de la danza folclórica tradicional colombiana y porros", "Programa de lectura en voz alta en espacio público" y "Creación de Semilleros culturales de arte y literatura: teatro danza, poesía, lectura, cultura, pintura en los corregimientos de La Mina y todas las veredas del municipio de Venecia", con las cuales se busca contribuir a la mejora de la cultura, la historia, las tradiciones artísticas, las expresiones sociales, las manifestaciones del ser en sus diferentes dimensiones y el estímulo de los talentos de la comunidad del municipio de Venecia en todo su territorio, por lo cual se requiere de un despliegue y potencial de personal encargado de la logística, para que estas actividades, eventos y participaciones artísticas-culturales se desarrollen con éxito en pro de la comunidad.

Es de mencionar que en la alcaldía de Venecia – Secretaría de Educación y Cultura, se realizan periódicamente varios eventos tanto en la zona rural como urbana, evocados al fortalecimiento social, cultural, artístico y recreativo, por medio de los cuales se hace proyección socio-cultural en la comunidad, por esta razón siempre se requiere del manejo, traslado e instalación de sonido dado que la población que atiende a los espacios requiere de una acústica agradable; eventos como: festivales, ferias, eventos, inauguraciones, exposiciones, conferencias, seminarios, foros, reuniones comunitarias, cine rural, calle de artistas y festividades.

Para dar cumplimiento a estas necesidades y obligaciones a cargo del Municipio de Venecia, se requiere contratar con una persona natural idónea mediante la modalidad de contratación directa, a través de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; para lo cual el Municipio cuenta con los recursos requeridos para tal fin.

Es de resaltar que el Municipio de Venecia dentro de su planta de cargos, no cuenta con el personal para realizar dicha labor, y por ello la necesidad de contratar personal para prestar el servicio requerido.

**1.3 BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD – ALCANCE DEL CONTRATO.**

Con la presente contratación el Municipio de Venecia, se beneficiará de la siguiente manera:

1. Cuidado, mantenimiento y manejo de las cabinas e instrumentos de sonido.
2. Cuidado de los medios muebles e inmuebles dispuestos para el manejo del sonido en la realización de los eventos culturales y artísticos.
3. Ejecución oportuna de eventos y actividades, evocados a las expresiones artísticas y culturales.
4. Disposición oportuna de los espacios en los cuales intervienen los semilleros, escuelas de

música – Banda sinfónica, grupos comunitarios, eventos culturales y eventos artísticos, con su utilización del sonido.
5. Apoyo a la gestión de proyectos educativos, culturales y artísticos, en pro del fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, cultural y educativo de los niños, niñas, jóvenes y adultos, desde la parte organizacional del sonido.
6. Participación activa hacia con otras entidades municipales e intermunicipales.
7. Impacto social y comunitario en el territorio y la región.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios Profesionales a través de un proceso de contratación directa, que para los efectos del mismo corresponde a la adjudicación del contrato a un profesional en el área, que cumpla con las condiciones de experiencia descritas dentro del presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015.**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MONITOREO, MANEJO Y TRASLADO DE SONIDO EN LOS DIFRENTES EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

### 2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Venecia – Antioquia.

### 2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de cinco (06) meses y 10 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.

### 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica por ser un Contrato de Prestación de Servicios.

### 2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista presenta las siguientes obligaciones para con el Municipio de Venecia:

**Obligaciones generales del contratista:**

a. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.
b. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
c. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
d. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de las

obligaciones, con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato.

e. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias del Gobierno Municipal de Venecia, Antioquia.
f. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por el Gobierno Municipal.
g. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.

**Obligaciones Específicas.**

1. Manejo de las cabinas e implementos de sonido antes, durante y después d ellos eventos culturales y artísticos.
2. Mantenimiento y cuidado de las cabinas e implementos de sonido antes, durante y después d ellos eventos culturales y artísticos.
3. Apoyo antes y después de los eventos culturales y artísticos, en su organización y despliegue de sonido tanto en las zonas rurales como urbana.
4. Apoyo en la organización y mantenimiento del sonido para los espacios culturales en los cuales se llevará a cabo diferentes actividades y/o eventos evocados a la cultura, las expresiones artísticas y educativas.
5. Apoyo en la Casa de la Cultura, Parque Educativo, Biblioteca Municipal, Calle de los artistas y Teatro Municipal en el despliegue y manejo del sonido y sus derivados.
6. Desplazamiento de insumos, bienes muebles e inmuebles del sonido, para la organización y éxitos de cada evento programado y organizado desde el Gobierno Municipal.
7. Apoyar los procesos de gestión en la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio.
8. Apoyar las actividades y estrategias culturales en la Casa de la cultura, Parque Educativo, Biblioteca Municipal, Teatro Municipal y Calle de los Artistas.
9. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por el Gobierno Municipal.
10. Velar por el buen estado de los bienes muebles, inmuebles y espacios de la casa de la cultura, parque educativo y demás escenarios donde se realice su participación.
11. Velar por el cumplimiento y organización de los procesos-eventos culturales y sus diferentes expresiones con la zona urbana y rural.

## 2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio presenta las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.

4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

## 2.7 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa, el cual se encuentra soportado en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.**

"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el cual se señala:**

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 3.1 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 1.** "Sistema de compras y contratación pública." **Sección 1.** "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" **Subsección 6.** "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de

planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación La Administración Municipal requiere realizar un negocio jurídico con una persona natural o jurídica que acredite idoneidad a través de la experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

**3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO**

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación registrados en el SECOP de otras Entidades Estatales con objetos contractuales similares; y seguidamente, realizó un sondeo con los Municipios de la región como son **Venecia, La Estrella y Barbosa** para tener un estimativo del valor a cancelar por los servicios profesionales en el área de administración y cobro de pasivo pensional. A continuación, se detallan algunos de los datos obtenidos en el estudio de mercado dentro del siguiente cuadro:

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2019 | Municipio de Venecia | Prestar sus servicios personales y de apoyo significativo a la gestión en el manejo de sonido y amplificación en los diferentes programas y eventos culturales del Municipio de Venecia. | 135 días | $6.194.500 |
| 2020 | Municipio de La Estrella | Prestar los servicios como apoyo administrativo y coordinación de operaciones de los programas artísticos y culturales que desarrolla la subsecretaría de educación y cultura para el municipio de La Estrella, para la vigencia 2020. | 171 días | $11.100.000 |
| 2021 | Municipio de Barbosa | Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la subsecretaria de arte y cultura en la implementación de los programas de fomento y promoción cultural desarrollando actividades como profesor en la formación de cuerdas | 6 meses | $14.400.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | pulsadas, dirección de grupos de proyección y manejo de sonido, para la escuela de música y arte Manuel Antonio Ángel Tabares, en la zona urbana y rural del municipio. | | |
| 2021 | Municipio de Venecia | Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el manejo y traslado de sonido en los diferentes eventos culturales del municipio de Venecia, Antioquia. | 8 meses | $10.125.000 |

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato será de **ONCE MILLONES CIENTOSESENTAICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTAIOCHO PESOS M/CTE $ 11.164.998** los cuales están soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 0000100 del 18 de Enero de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales..

## 4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del contrato, el Municipio de Venecia tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Estimativo de contratos similares realizados por los Municipios de la región como **Venecia, La Estrella y Barbosa.**
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las Especificaciones de la Administración Municipal.
4. Estudio del sector – Estudio de mercado.
5. Análisis del sector - Estudio del mercado.
6. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

| IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES | PORCENTAJE | BASE |
|---|---|---|
| Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 y 176) | 4,0% | Valor de cada pago |
| Estampilla Pro Cultura (art. 159-164) | 1,5% | Valor de cada pago |
| Retención por industria y comercio ICA | 6 x mil | Valor de cada pago |

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución,

impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

**4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO**

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales según cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales en nueve pagos iguales como se describe a continuación.

| MES | VALOR PAGO | MES | VALOR PAGO |
|---|---|---|---|
| Pago 1 | $531.666 | Pago 5 | $1.772.222 |
| Pago 2 | $1.772.222 | Pago 6 | $1.772.222 |
| Pago 3 | $1.772.222 | Pago 7 | $1.772.222 |
| Pago 4 | $1.772.222 | | |

- Los pagos referidos en el numeral anterior serán efectuados previa presentación de cuenta de cobro, informe de las actividades realizadas en el mes, informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaría de Educación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.
- Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cada factura, el Municipio efectuará el pago respectivo.

**4.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *"Supervisión e interventoría contractual"*; para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación en cabeza del jefe de esta Secretaría.

**4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS**

El contrato de prestación de servicios estará soportado por la Disponibilidad Presupuestal No. 0000097 del 18 de Enero de 2023– Rubro 2.3.2.02.02.009, denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1**. "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "Contratación Directa" **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *(…). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

El Municipio de Venecia contratará a una persona jurídica con amplia experiencia en el desarrollo de

las actividades que se pretenden contratar, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios.
Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia, idoneidad y destrezas soportada en los siguientes documentos:

**Formación académica:** Bachiller Académico, con Énfasis o Afines.

**Experiencia:** Con seis meses de experiencia en trabajo relacionado.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1,** en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." **Sección 1.** "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" **Subsección 6.** "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

**Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo."** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

A partir del objeto del contrato se pueden proveer varios tipos de riesgos o circunstancias que afectan la ejecución del mismo:

Son intrínsecos al contrato, comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que pueden afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

**A)** Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
Estos riesgos deben ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencia de éste se considera pertinente, el requerimiento al contratista para su cumplimiento y abstenerse de hacer los pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento que deber ser certificado por el supervisor.

**B)** Se considera como riesgo vinculado a la ejecución contractual, la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

| | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES | PROBABILIDAD | IMPACTO | Valoración del riesgo | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | IMPLEMENTAR EL | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Externo | Selección | Riesgo Operacional | Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio | Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | Entre la presentación de la oferta | Ejecución y terminación contractual | Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. | Previamente a la suscripción del contrato. |
| 2 | General | Interno | Contratación | Riesgo Operacional | Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP. | Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Municipio | Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Secretaria de Hacienda | Entre la suscripción del documento contractual | 1 semana después de la suscripción del documento contractual. | Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales. | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Riesgo Operacional | La prestación del servicio a municipio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas. | Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato. | 2 | 5 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el municipio. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | En la ejecución contractual | Antes de la terminación del contrato. | Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables. | Mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista. | Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Adecuada supervisión contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | En la ejecución contractual | Antes de la terminación del contrato. | Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables. | Mensual |

## 7. MECANISMO DE COBERTURA Y PÓLIZAS

Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "*Contratación Directa*" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

EL CONTRATISTA no se obliga a constituir a favor de la "Municipio", unas pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser una vez verificado el servicio prestado.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082

## 9. FIRMAS

| SECRETARIO (A) DE DESPACHO | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **Ricardo Antonio Martínez Garcés** |
| **CARGO** | Secretario de Educación |
| **FIRMA** | |

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró:** Ricardo Antonio Martínez Garcés– Secretario de Educación | **Revisó:** Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista Gobierno | **Aprobó:** Oscar Andrés Sánchez Álvarez – Alcalde Municipal |